Contrato N° 78 /13

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. N° 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 60, de fecha 20 de agosto del 2013, con domicilio laboral en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, con RUC N° 80009602-9, domiciliada en Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarica – Asunción, República del Paraguay; representado por el **Sr ROBERT ATILIO SILVESTRI HEIBERGER**, con C.I. N° 1.043.794, en su carácter de Representante Legal conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N° 68 de fecha 28 de diciembre de 2005, pasada ante la Notaria Pública Nilda E. González Álvarez con Registro N° 780, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"** acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 04/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES"**- con ID N° 259.039, del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR) la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	20	540	10	1	99	237.273
2013	3	7	0	20	540	20	401	99	2.372.727

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 259039.-

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarica

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 78 /13

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2013 "Adquisición de Muebles" – ID 259.039**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 427/13 de fecha 14 de octubre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						SILVESTRI MUEBLES S.R.L.				
Nro. De Orden	*Nro. de Item Adj.*	*CODIGO DEL CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENT.*	*MARCA*	*PROCED.*	*CANT.*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*8*	*56121704-001*	*Armario Horizontal*	*Unidad*	*Unidad*	*Silvestri*	*Nacional*	*3*	*870.000*	*2.610.000*
									Precio Total IVA Incluido	2.610.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.610.000 IVA Incluido, (Guaraníes dos millones seiscientos diez mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es el **Banco Itaú, cuenta corriente en Guaraníes N° 800013145**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicios conforme a lo establecido en la Carta de Invitación-Cronograma de Entrega, en la Oficina del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR) en las calles Fulgencio R. Moreno N° 299 esquina Iturbe de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (PAGRO).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Contrato N° 78 /13

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 04 del mes de diciembre del año dos mil trece.-

Firmado por: _____ Contratante
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos · DIRECCION GENERAL · DINCAP

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica

Firmado por: _____ Proveedor.
Sr. ROBERT ATILIO SILVESTRI HEIBERGER
Representante Legal
SILVESTRI MUEBLES S.R.L.